

CIRCULAR No 003

Acacías, 17 de junio de 2020

DE: SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

PARA: LAS ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS Y DE SERVICIOS EN GENERAL.

ASUNTO: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS Y DE SERVICIOS EN GENERAL.

La Organización Mundial de la salud (OMS), el día 11 de marzo del año 2020, declaro la pandemia por causa del coronavirus (COVID-19) y el Ministerio de salud y protección social, mediante Resolución No 385 del 2020 declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo del 2020 y determino las medidas sanitarias para su contener su propagación.

Que el Presidente de la Republica, mediante el **Decreto 417** del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, declaró el **Estado de Emergencia** Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, adoptando a partir de ese momento una serie de medidas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, siendo una de ellas el aislamiento preventivo obligatorio.

De acuerdo a la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19", que según el decreto Número 749 del 28 de Mayo de 2020 del Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". En Numeral 42 del Artículo 3 decreta permitir el derecho de circulación de las personas para realizar las actividades profesionales, técnicas y de servicios en general; y el Decreto 097 del 31 de mayo de 2020 del Municipio de Acacías "Por medio del cual se acoge en el municipio de Acacías Meta, las instrucciones impartidas en el decreto nacional no 749 del de 28 de mayo del 2020".



Que en razón por la cual la circulación de las personas para circulación de las personas para realizar las actividades profesionales, técnicas y de servicios en general, deberán estar sujetas a las disposiciones de bioseguridad en comento.

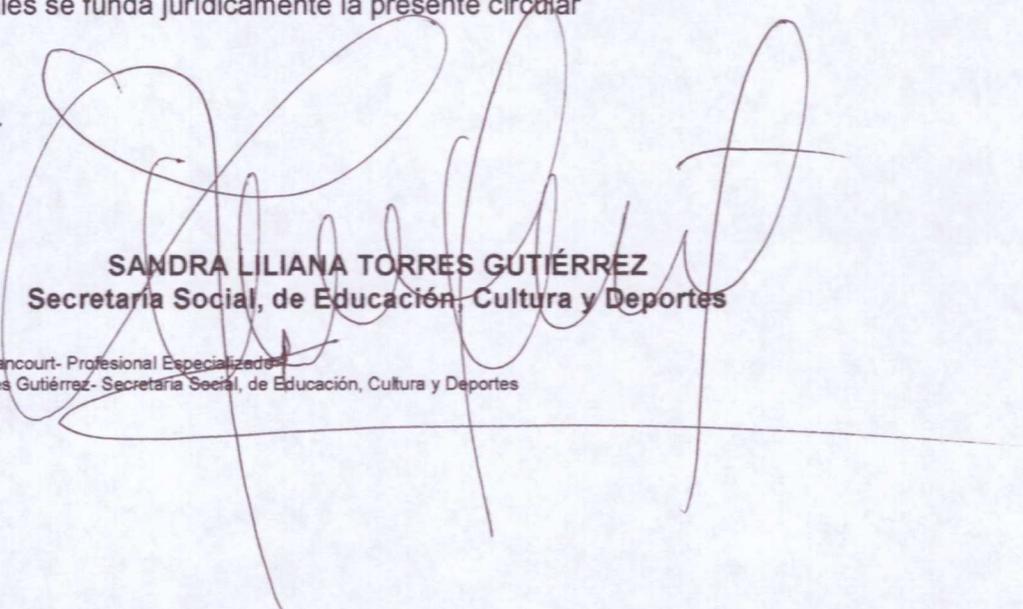
VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:

La Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Acacias informa que será la secretaria competente para verificar el cumplimiento del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 para realizar las actividades profesionales, técnicas y de servicios en general, para ello la Secretaria de Gobierno, Inspecciones de Policía y la Secretaria de Salud acompañaran esta verificación en lo que corresponda según su competencia.

Se atenderán las solicitudes atreves del correo electrónico social@acacias.gov.co, una vez se verifique la documentación, se informara sobre la validación o no de cada uno de los solicitantes, mediante correo electrónico

Las anteriores consideraciones se mantendrán en el marco de la emergencia sanitaria y están sujetas a los cambios que se puedan presentar, respecto a la derogación de las normas aquí citadas en las cuales se funda jurídicamente la presente circular

Sin otro particular.



SANDRA LILIANA TORRES GUTIÉRREZ
Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: Haidiby Rada Betancourt- Profesional Especializada
Revisó: Sandra Liliana Torres Gutiérrez- Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes